

a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de septiembre de 1999.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

A N E X O

CURSO DE ESPECIALIZACION EN EDUCACION FISICA.
AÑOS 1998/99

Relación de asistentes que han obtenido la calificación de apto

Apellidos y nombre	DNI
ANDRÉS MONTERO, EMILIO	31.807.477
BERMÚDEZ GUIRADO, VICENTE	33.375.325
CARRIÓN DE LA FUENTE, JOSÉ LUIS	33.380.349
CASERO VERGARA, ANTONIO	25.310.496
CEDAZO AGUADO, M ^a DEL CARMEN	09.318.731
DE ROJAS MORA, CARMEN	24.881.949
DEL RÍO MONTERO, ANTONIO	33.365.510
DELGADO CLAVIJO, JULIÁN	25.057.558
ESPEJO PRIETO, SUSANA	25.082.042
ESPINOSA GARCÍA, JUAN ANTONIO	25.058.808
FUENTES PORRAS, M ^a DOLORES	25.321.669
GARCÍA MARTÍN, MIGUEL BENITO	24.859.997
GARCÍA RUÍZ, FRANCISCO JAVIER	27.332.018
GÓMEZ ESCALANTE, M ^a ASUNCIÓN	24.880.408
GÓMEZ MARTÍN, ALBERTO	25.686.460
GONZÁLEZ LORENTE, FCO. JOSÉ	33.359.559
GUERRA MOLINA, M ^a DEL CARMEN	24.881.550
LÓPEZ HIDALGO, M ^a DEL CARMEN	30.474.204

RESOLUCION de 8 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Especialización en Audición y Lenguaje convocado por FERE/Educación y Gestión, Málaga, y se hacen públicas las listas de profesores que han obtenido la calificación de apto en el citado curso según Orden que se cita.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 25 de febrero de 1997, por la que se establece el procedimiento para la autorización de convocatoria y reconocimiento de cursos de Especialización para el profesorado y de Habilitación para profesionales del primer ciclo de Educación Infantil, y vista la documentación presentada, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado ha resuelto:

Primero. Reconocer y validar el Curso de Especialización en Audición y Lenguaje convocado por FERE/Educación y Gestión, Málaga (abril 1998 a junio 1999), y de conformidad con el acta final hacer pública, según Anexo, la lista de profesores que han obtenido la calificación de apto en el citado curso.

Segundo. Los profesores relacionados en el Anexo podrán desempeñar puestos de trabajo para los que se requiera la especialización en Audición y Lenguaje según los efectos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de septiembre de 1999.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

A N E X O

CURSO DE ESPECIALIZACION EN AUDICION Y LENGUAJE.
AÑOS 1998/99

Relación de asistentes que han obtenido la calificación de apto

Apellidos y nombre	DNI
AGÜERA MOYANO, CONCEPCIÓN	24.767.077
ALMENDRO GIL, ERNESTO JOSÉ	33.393.726
ARAGÓN CORTÉS, TERESA	33.368.069
CAPARRÓS VEREDA, JAVIER	44.582.698
CASTRO VEGA, MANUELA	25.098.973
CLAVERO ALARCÓN, ÁNGELA	24.900.914
CORDERO FORTES, JOSEFA	24.768.118
DEL PINO CUEVAS, GONZALO	25.290.376
FERNÁNDEZ MORENO, M ^a TRINIDAD	24.758.107
FUNES SINÓPOLI, LÍA ELIZABETH	74.857.236
GARCÍA FERNÁNDEZ, PEDRO	25.098.002
GARCÍA GARCÍA, ANA	25.580.656
HERRERA LIROLA, DOLORES M ^a	78.030.956
HERRERA PÉREZ, INMACULADA	24.167.207
MARÍN GONZÁLEZ, M ^a VICENTA	74.787.304
MARTOS CALVO, ANA M ^a	27.330.900
MOLINA VÁZQUEZ, CONCEPCIÓN	24.123.736
NOGALES ZAFRA, OLGA	25.085.477
OLALLA MONTILLA, CARMEN	25.017.661
RAMOS HERRERA, JOSEFA	25.571.169
REINA HURTADO, ANTONIA	24.886.262
SÁEZ MALDONADO, ROCÍO	25.611.175
SÁNCHEZ LUQUE, M ^a ANGUSTIAS	24.846.939
VERGARA RODRÍGUEZ, FÁTIMA	25.104.714

RESOLUCION de 8 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Especialización en Educación Musical convocado por FERE/Educación y Gestión, Málaga, y se hacen públicas las listas de profesores que han obtenido la calificación de apto en el citado curso según Orden que se cita.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 25 de febrero de 1997, por la que se establece el procedimiento para la autorización de convocatoria y reconocimiento de cursos de Especialización para el profesorado y de Habilitación para profesionales del primer ciclo de Educación Infantil, y vista la documentación presentada, esta

Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado ha resuelto:

Primero. Reconocer y validar el Curso de Especialización en Educación Musical convocado por FERE/Educación y Gestión, Málaga (abril 1998 a junio 1999), y de conformidad con el acta final hacer pública, según Anexo, la lista de profesores que han obtenido la calificación de apto en el citado curso.

Segundo. Los profesores relacionados en el Anexo podrán desempeñar puestos de trabajo para los que se requiera la especialización en Educación Musical según los efectos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de septiembre de 1999.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

A N E X O

CURSO DE ESPECIALIZACION EN EDUCACION MUSICAL. AÑOS 1998/99

Relación de asistentes que han obtenido la calificación de apto

Apellidos y nombre	DNI
AGUILAR ROMERO, ELOISA	24.880.196
BENAVENTE VILLEGAS, VIRTUDES	26.161.991
BERMÚDEZ SÁNCHEZ, ANA Mª	25.106.932
BOTELLO PELÁEZ, Mª VICTORIA	24.735.432
CAÑETE MEDINA, Mª JOSÉ	24.847.569
CASTAÑER ASSIEGO, CONCEPCIÓN	24.765.920
DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, Mª ELENA	33.396.549
FERNÁNDEZ LOZANO, CANDELARIA	24.758.415
GALLARDO MUÑOZ, CARMEN Mª	25.336.362
GARCÍA JIMÉNEZ, Mª AUXILIADORA	24.681.066
GARCÍA MERINO, JOSÉ JOAQUÍN	27.341.661
GIL DE CARRASCO, ROSARIO Mª	24.292.169
GÓMEZ CALZADO, ALBERTO	77.468.232
GONZÁLEZ BOHÓRQUEZ, Mª ISABEL	24.793.182
GONZÁLEZ MARMOLEJO, ANA JOSÉ	25.334.584
HEREDIA GUERBÓS, Mª ISABEL	24.783.082
LÓPEZ RODRÍGUEZ, Mª CONCEPCIÓN	08.771.626
LÓPEZ VALVERDE, Mª CONCEPCIÓN	24.822.763
MARTÍN GARCÍA, Mª ESPERANZA	24.865.906
MURIEL SANCHO, JOSEFA	24.761.986
ORTIZ BURGOS, JUAN ANTONIO	25.324.884
PAREJA GARCÍA, IRENE	26.028.657
PARIENTE VALERO, DOLORES	33.356.697
PÉREZ OJEDA, ROSA MARÍA	25.068.093

Apellidos y nombre	DNI
ROSAS GONZÁLEZ, Mª CARMEN	74.815.185
RUÍZ BANDERA, ANA	33.392.342
RUÍZ RUÍZ, ANTONIA	24.785.677
SOLÍS ROJAS, Mª CARMEN	76.775.705
TOLEDO PALMA, RAFAEL	74.806.593
TRUJILLO PAGÉS, INÉS	25.282.560
VILLALBA LÓPEZ, Mª ROSARIO	33.393.187
VILLALBA SANTOS, INMACULADA	25.069.208

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 22 de septiembre de 1999, por la que se actualizan los ficheros de tratamiento automatizado de datos de carácter personal de la Consejería, mediante la creación de nuevos ficheros y la supresión de otros.

La Resolución de 29 de julio de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal, supuso el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento de datos de carácter personal y, en concreto, de lo dispuesto en su Disposición Adicional Segunda, que establecía la obligación de que las Administraciones regularán los mismos en el plazo de un año, plazo prorrogado en seis meses por el Real Decreto-Ley 20/1993, de 22 de diciembre.

El artículo 18 de la Ley 5/1992, de 29 de octubre, dispone que la creación, modificación o supresión de los ficheros automatizados de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el diario oficial correspondiente. En el apartado segundo del citado artículo se regula el contenido de las disposiciones de creación o modificación de los ficheros, previéndose también en su apartado tercero que en caso de supresión de los ficheros automatizados se establecerá el destino de los mismos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción. El Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley Orgánica 5/1992, determina en su artículo 5 la obligación de que los ficheros de carácter personal de titularidad pública se notifiquen a la Agencia de Protección de Datos para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos mediante el traslado a través del modelo normalizado que al efecto elabore la Agencia. El artículo 8 del Real Decreto 1332/1994 dispone que la modificación o, en su caso, la cancelación de la inscripción de los ficheros de titularidad pública, se producirá de oficio por la Agencia de Protección de Datos.

La experiencia administrativa acumulada desde 1994 ha revelado la necesidad de que se produzca una actualización de los ficheros automatizados con datos de carácter personal. Así, muchos ficheros precisan ser suprimidos y otros deben ser creados para facilitar el ejercicio de las competencias de la Consejería de Medio Ambiente. En esta línea, y para dar fiel cumplimiento a la normativa invocada, se ha optado por suprimir una serie de ficheros que figuraban en la Resolución de 29 de julio de 1994 y crear otros nuevos, produciéndose, en su conjunto, una reordenación general que contribuya a la eficacia y a la simplicidad debida.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,